

Santiago, 24 de agosto de 2020

DECRETO 046/20

RECTORIA NACIONAL

**REF. OFICIALIZA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS-
DEJA SIN EFECTO LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS DE FECHA ENERO DE 2014.**

CONSIDERANDO

:

1. La Investigación es una actividad relevante, que cumple una función en la generación de nuevo conocimiento, innovaciones o productos que aportan en la solución de problemas concretos de interés público o privado en áreas relevantes. Lo anterior es parte esencial del rol y aporte de la Universidad Santo Tomás (la Institución) al desarrollo del país y la vinculan fuertemente con la comunidad.
2. La Institución fomenta el desarrollo de la investigación en todas sus formas, transferencia e innovación, apoyando la ejecución de proyectos, siguiendo las directrices establecidas por la Institución para ello, asegurando su calidad y pertinencia de acuerdo a estándares definidos por ésta.
3. Que, en el contexto antes señalado, y dada la necesidad de contar con una política propia, es preciso formalizar la nueva Política General de Investigación de la Universidad Santo Tomás, que viene en reemplazar a la Política de Investigación y Post Grado de la Universidad Santo Tomás de fecha enero de 2014.

VISTO

:

1. Lo aprobado por el Consejo Académico Superior de la Universidad Santo Tomás, en su sesión de fecha 14 de agosto 2020.
2. Lo informado por el Vicerrector Académico, Investigación y Postgrado y las facultades otorgadas a la Rectora Nacional de la Universidad Santo Tomás.

RESUELVO

:

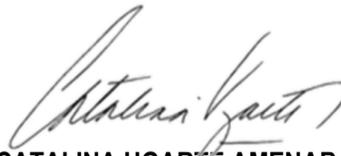
1. Formalícese a contar de esta fecha la Política General de Investigación de la Universidad Santo Tomás, contenida en anexo adjunto contenido en diez carillas y forman parte integral del presente Decreto para todos los efectos reglamentarios.
2. Déjese sin efecto la Política de Investigación y Post Grado de la Universidad Santo Tomás de fecha enero de 2014.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



MARIA OLIVIA RECART HERRERA.
RECTORA NACIONAL

LO QUE DOY A CONOCER PARA SU CUMPLIMIENTO.



CATALINA UGARTE AMENABAR.
SECRETARIA GENERAL

MOR/CUA/SRR/gjg

C.c.: Consejo Académico Superior
Comité Ejecutivo
Rectores de Sede UST
Directores Académicos de Sede UST
Decanos
Directores Nacionales de Escuela
Directora General de Investigación Aplicada e Innovación
Miembros del Comité de Bioseguridad

Archivo



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Universidad Santo Tomás

Alfonso Gaitan

1. INTRODUCCIÓN

La investigación es una actividad relevante que cumple una función en la generación de nuevo conocimiento, innovaciones o productos que aportan en la solución de problemas concretos de interés público o privado en áreas relevantes. Lo anterior es parte esencial del rol y aporte de la Universidad al desarrollo del país y la vinculan fuertemente con la comunidad.

La investigación en la UST aporta al desarrollo de valores institucionales como la excelencia o el pensamiento crítico, incentiva el interés por indagar, descubrir nuevos fenómenos, y la generación y transferencia de soluciones a la comunidad. Al mismo tiempo, se busca un aporte recíproco entre la investigación y los procesos formativos de pregrado y postgrado, por medio de la participación de estudiantes en proyectos de investigación y a través de la generación de conocimiento que permita el mejoramiento de la práctica docente.

En el contexto del modelo de gestión académica vigente y la creación de Escuelas Nacionales, la UST ha fortalecido el rol de las Facultades en el quehacer institucional, otorgándole a ellas y a las disciplinas que imparte, mayor responsabilidad en el desarrollo de las actividades de pregrado y postgrado, investigación, y vinculación con el medio, con una mirada integral. Esto ha quedado plasmado en Planes de Desarrollo en los que se definen áreas prioritarias de trabajo acorde a necesidades de carácter nacional o regional, que se van implementando por medio de una focalización en ciertas líneas de investigación y una oferta de postgrado y educación continua acorde a ello.

Finalmente, y en el marco de los valores que guían a nuestra institución, se espera que todos los académicos de la UST ejecuten las actividades de investigación con excelencia, amor a la verdad, pensamiento crítico, y respeto, cumpliendo con las disposiciones legales pertinentes en la materia, y reglamentaciones internas de la Universidad.

2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Para promover el aporte al conocimiento y a la solución de problemas de interés y contribuir al desarrollo del país y las comunidades, la Política de Investigación vela por el cumplimiento de los siguientes principios:

Calidad. La publicación en revistas indexadas es un indicador objetivo de la calidad de la investigación, ya sea fundamental o aplicada, por lo que la UST fomenta la planificación y desarrollo de esta actividad con estándares que aseguren la obtención de resultados que aporten al conocimiento científico. Para esto la Universidad define estrategias que buscan detectar brechas que afectan la calidad de los estudios, de manera de abordarlas oportunamente, y fomenta, a través de mecanismos de incentivos, la actividad científica de calidad y su divulgación en revistas indexadas.

Focalización. Para realizar aportes relevantes y de impacto, se han definido áreas prioritarias de investigación y se ha encargado a las Facultades liderar dicha contribución, incorporándolas a sus Planes de Desarrollo. En esta línea es que se ha establecido un plan de fortalecimiento de la planta académica capaz de contribuir a estas áreas y potenciar el impacto de la contribución que se pretende realizar.

Vinculación al Proceso Formativo. La actividad de investigación de la UST se enmarca en su quehacer central que es la formación de profesional integrales. Es así como esta debe vincularse y contribuir a los estudiantes de pregrado y postgrado, entregándoles valores relacionados a la excelencia y pensamiento crítico. En esta línea se han definido mecanismos que permiten vincular en el aula a estudiantes con académicos investigadores, agregando valor a la práctica docente, y promover la participación de estudiantes en investigación.

Contribución a la Sociedad. La Institución incentiva la generación de conocimiento que aporte a la discusión y reflexión de problemas globales y nacionales en áreas selectivas, y/o contribuyan a la definición de políticas públicas en las materias pertinentes. Adicionalmente promueve de manera especial la investigación aplicada cuyos resultados generan productos o servicios que aportan al desarrollo del país y/o comunidades regionales.

Sinergia. Los resultados más relevantes en materia de investigación provienen de la colaboración entre actores de diversas disciplinas e instituciones. La actividad de investigación a través de proyectos interdisciplinarios produce una sinergia en el impacto de resultados al tratarse los problemas de una manera

sistémica. La UST promueve la conformación de equipos interdisciplinarios para abordar problemas de investigación¹.

3. LINEAMIENTOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

Los lineamientos para orientar el quehacer de la Universidad en los temas de investigación, investigación aplicada, transferencia e innovación son:

- ✓ Fomento a la investigación y actividad científica en sus diferentes formas, incluyendo la investigación interdisciplinaria, tanto en instancias internas como externas, con énfasis en la generación de conocimiento, para potenciar el desarrollo de las disciplinas que imparte, en el marco de las líneas prioritarias de desarrollo definidas por las Facultades.
- ✓ Fomento a la investigación aplicada, transferencia e innovación en áreas selectivas de interés país, ya sean de carácter nacional o con foco en requerimientos o necesidades regionales.
- ✓ Fomento a la divulgación de resultados científicos a través de publicaciones en revistas indexadas.
- ✓ Vinculación de las actividades de investigación con el pregrado, con la finalidad de aportar al proceso formativo de nuestros estudiantes, incluyendo las áreas de mejoramiento de la práctica docente a través de enfoques interdisciplinarios.
- ✓ Fortalecimiento de la planta académica a través de la incorporación de académicos con grado de doctor con capacidad comprobada de productividad científica, para la conformación de núcleos o claustros académicos idealmente interdisciplinarios.
- ✓ Mejoramiento de las capacidades internas para el desarrollo de investigación y la docencia de postgrado por medio de la ejecución de programas de perfeccionamiento dirigida a nuestros académicos.

4. FOMENTO A LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL Y APLICADA, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

4.1. Programas Internos de Fomento a la Investigación

La Institución destina recursos para fomentar el desarrollo de la investigación, transferencia e innovación a través de diversos concursos internos. De particular interés es el fomento a la ejecución de proyectos interdisciplinarios. Los distintos concursos, con sus objetivos, características, requisitos de postulación, derechos y obligaciones de los investigadores, y condiciones de evaluación y fallo, se difunden por medio de Bases específicas para cada uno de ellos, las que se encuentran disponibles en la página web Institucional.

La gestión de los proyectos internos adjudicados se encuentra regulada por la “*Normativa para la Gestión de Proyectos Internos de Investigación e Innovación de la UST*”, la cual establece los procedimientos administrativos asociados a la entrega de fondos adjudicados, así como los elementos a considerar en la rendición de fondos, y entrega de informes de avance y final de los proyectos.

¹ Se define como interdisciplinario el abordaje de un tema desde el dominio de varias disciplinas cuyas contribuciones se integran en un solo sistema para proporcionar un resultado global, el cual es más que la suma de resultados desde cada una de las disciplinas por separado.

4.2. Apoyo a la Presentación y Adjudicación de Proyectos a Fondos Externos

La UST fomenta entre los académicos la postulación a fondos externos de investigación, desarrollo e innovación, ya sean de carácter público o privado. Junto con ello, otorga soporte y orientación institucional a los investigadores durante el proceso de formulación de los proyectos a ser enviados, apoya la puesta en marcha de los proyectos adjudicados (particularmente en los aspectos logísticos), y realiza seguimiento a los proyectos, velando por el cumplimiento general de su ejecución.

La gestión de los proyectos externos se encuentra regulada por la *“Normativa General para la Formulación y Gestión de Proyectos con Fondos Concursables Externos”*, la cual define los procedimientos a seguir en las etapas de formulación y ejecución de proyectos de investigación presentados a fondos concursables externos por académicos de la institución, con el fin de asegurar que la presentación de las propuestas cumplan con los requisitos respectivos, que durante su ejecución se realice un correcto manejo de los recursos y contabilización de los gastos ejecutados, y en general un adecuado cumplimiento del proyecto.

4.3. Centros de Investigación Aplicada e Innovación

Los **Centros de Investigación Aplicada e Innovación** en áreas disciplinarias selectivas, son creados para promover el conocimiento aplicado y transferencia de resultados. Éstos tienen un alcance a nivel nacional, están bajo el alero de las Facultades enmarcándose en las líneas prioritarias definidas y se encuentran normados por el *“Reglamento General de Centros de Investigación Aplicada e Innovación”*.

Sus objetivos son aportar en la solución de problemas o necesidades productivas concretas de interés público o privado, vincular a la UST con la comunidad, la empresa privada e instituciones públicas o no gubernamentales, y participar activamente en procesos de formación académica de pregrado y postgrado. Entre sus principales actividades se puede mencionar: la ejecución de proyectos de I+D, la prestación de servicios y asesorías, la realización de transferencia tecnológica, la formación académica a nivel de pregrado y postgrado, y la ejecución de actividades de extensión y difusión.

Los Centros de Investigación Aplicada e Innovación cuentan con el apoyo de un Comité Directivo que es presidido por el Decano respectivo, cuya función es prestar soporte en la conducción y/o control de las acciones establecidas en el Plan de Trabajo anual, velar por la coherencia de estas acciones con las líneas definidas en los Planes de Desarrollo de las Facultades que los cobijan, definir pautas y criterios para asegurar la correcta ejecución de las actividades comprometidas, generar propuestas que ayuden a dar sustentabilidad económica al Centro y ayudar en el establecimiento de redes de trabajo.

4.4. Propiedad Intelectual y Transferencia

La UST incentiva el desarrollo de invenciones y obras autorales que propendan al bien común y benefician a toda la sociedad, y que, a su vez, sean fiel reflejo de la búsqueda del conocimiento como un fin en sí mismo, el cual es uno de los propósitos básicos de la labor universitaria. Para ello, cuenta con un marco normativo y una serie de procedimientos que regulan y fomentan la protección de la propiedad intelectual generada en su quehacer, así como su transferencia a la sociedad, tales como el *“Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial”*, el *“Reglamento de Transferencia Tecnológica”*, el *“Reglamento de Vinculación Científico - Tecnológica con la Industria”*, y el *“Reglamento de Declaración y Resolución de Conflictos de Interés en Investigación y Transferencia Tecnológica”*.

La UST comparte con los creadores los beneficios que puedan derivar de la explotación de los objetos protegidos por derechos de propiedad industrial y derechos de autor, a través de diversas figuras contractuales. La forma en que se reparten dichos beneficios económicos es consistente con los valores institucionales, y resguarda las obligaciones para con la regulación nacional vigente, sus patrocinadores y licenciarios, además de los intereses y beneficios de los creadores y de las unidades académicas a las cuales pertenecen. Por su parte los mecanismos de transferencia que tienen por objeto entregar los resultados de investigación al dominio público, a través de su publicación en revistas o publicaciones científicas, no quedan sujetos a las disposiciones de estos reglamentos.

4.5. Editorial UST

La UST fomenta al interior de su comunidad académica la publicación de libros tanto en formato digital como físico. Su objetivo es abrir un espacio para la publicación de textos de alto nivel y con ello fomentar, desarrollar y difundir la actividad académica que se realiza al interior de las Facultades y sus Escuelas



Los libros que se publican, bajo el alero de la Editorial Santo Tomás, son textos que desarrollan contenidos teóricos o prácticos de asignaturas específicas o bien son el resultado de estudios, investigaciones, recopilaciones o integración de información de temas atractivos, novedosos y de interés regional o nacional, en cualquiera de las áreas disciplinarias y académicas que la UST desarrolla. Estos libros quedan a disposición para miembros de la comunidad Santo Tomás en las Bibliotecas institucionales, existiendo también ejemplares para su adquisición.

Los libros para publicar son seleccionados por medio de un concurso cuyos objetivos, características, requisitos de postulación, derechos y obligaciones de los investigadores, y condiciones de evaluación y fallo se difunden por medio de Bases específicas, las que se encuentran disponibles en la página web Institucional.

4.6. Incentivos a la Actividad Científica

Para fomentar la participación en proyectos con fondos externos y la generación de publicaciones en revistas indexadas, la UST cuenta con el *“Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y Finalización de Proyectos de Investigación e Innovación”*. En el caso de proyectos, el monto de incentivo depende de su grado de impacto, la profundidad y el valor objetivo (científico o tecnológico) de los resultados de éste. En el caso de las publicaciones en revistas, el incentivo depende del tipo de indización (WoS, SCOPUS, SciELO) y el impacto de la revista.

5. VINCULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON EL PREGRADO

La investigación en la UST debe aportar tanto al proceso formativo de nuestros estudiantes, como ser un vehículo para el mejoramiento de la práctica docente. Se espera que los estudiantes puedan integrar a su formación competencias propias de la actividad investigativa e innovadora, como el método científico; el análisis crítico de resultados; la rigurosidad; la generación de valor, entre otros.

Para lo anterior, se establece para todos los concursos internos de investigación el requisito de incorporación de estudiantes de pregrado en los proyectos presentados en calidad de ayudante o tesis. Adicionalmente se destinan recursos para la incorporación de estudiantes de pregrado en equipos de investigación por medio de pasantías de corta duración o participación en proyectos en desarrollo. Adicionalmente, la Universidad promueve la elaboración y utilización en las asignaturas de libros escritos por docentes que puedan ser incorporados como parte de la bibliografía de asignaturas de los distintos planes de estudio.

En cuanto al mejoramiento de la práctica docente, la UST fomenta la realización de investigación que aporte al desarrollo, estructuración, puesta en marcha y evaluación de actividades innovadoras en el quehacer docente, generando cambios en el proceso de enseñanza-aprendizaje de pregrado, con la consiguiente mejoría cualitativa y cuantitativa de los aprendizajes. A través de fondos concursables la Universidad promueve el desarrollo de proyectos de investigación en áreas como evaluación de los aprendizajes, innovación metodológica, o medición de impacto de prácticas docentes. Esto se complementa con actividades de difusión de buenas prácticas docentes, las que se implementan por medio de jornadas a nivel de sedes y de un **Congreso de Innovación Educativa**, de realización anual, donde docentes UST y de otras instituciones socializan resultados de buenas prácticas docentes.

La Institución cuenta además con un **Centro Interdisciplinario de Investigación en Innovación Educativa**, cuyo objetivo es compartir, difundir y transferir buenas prácticas docentes, implementar un sistema de innovación educativa para que el proceso formativo sea una experiencia transformadora para el estudiante, un modelo sistemático de evaluación de programas de estudio, y la generación de investigación que permita mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes UST.

6. PROGRAMAS DE DOCTORADO

El desarrollo de una oferta acotada de programas de Doctorado es parte de los desafíos establecidos por la UST en su Proyecto Institucional, buscando a través de ello aportar al desarrollo científico del país por medio de la formación de capital humano avanzado en áreas selectivas. Estos programas deben contemplar un proceso sistemático de formación avanzada para la investigación o creación, y culminar con la elaboración, defensa y aprobación de una tesis que amplíe las fronteras del conocimiento en él o las áreas involucradas.

Con la finalidad de asegurar altos estándares de calidad, la UST tiene definida normas que regulan la creación, implementación, gestión y organización de los programas de este tipo de acuerdo con los lineamientos institucionales, y que se encuentran definidas en el *“Reglamento General de Postgrado”*. Asimismo, se definen los requisitos para la conformación de núcleos o claustros académicos, así como el rol



de los Directores de Programa a nivel nacional, los Coordinadores de Programa a nivel de sede, y del Comité Académico del Programa en la implementación de los programas.

Por otra parte, el “Reglamento del Estudiante de Postgrado” establece estándares de funcionamiento y criterios equivalentes a lo largo de todo el país, y con ello garantiza un mismo tratamiento a todos los alumnos de postgrado. Se definen en detalle temas relativos a la admisión y matrícula, la inscripción de asignaturas, las evaluaciones, la interrupción de estudios y reincorporaciones, las homologaciones y convalidaciones, los planes de estudios y egreso, y las actividades de graduación, entre otras materias.

Finalmente, los doctorados deben obligatoriamente contar con acreditación, por lo que la institución define su presentación a dicho proceso en los tiempos establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). En el caso de la no acreditación de un programa, la Facultad respectiva debe elaborar un plan de mejoramiento que debe ser aprobado por el Consejo Académico Superior de la Universidad, e implementado previo a la presentación del programa a un nuevo proceso de acreditación en los plazos establecidos para ello.

7. FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA ACADÉMICA Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INTERNAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN

El contar con un cuerpo académico preparado y actualizado en sus conocimientos disciplinarios es importante para el logro de los objetivos que se plantea la UST, en especial para poder realizar actividades de investigación.

Para lograr esto, la Universidad tiene definido la conformación de claustros académicos para el fortalecimiento de áreas disciplinarias selectivas, particularmente asociadas al desarrollo de sus programas de Doctorado. Esto se logra por medio de la incorporación de académicos con grado de doctor y con capacidad comprobada de productividad científica en las líneas de investigación que declaran estos programas, asegurando el cumplimiento de los requerimientos y criterios establecidos por la autoridad respectiva para su acreditación. La misma política de contratación de investigadores con grado de doctor se utiliza para la creación y reforzamiento de los Centros de Investigación Aplicada e Innovación que dependen de las Facultades.

Adicional a lo anterior, la UST contempla como norma la selección y contratación de académicos de planta que ya poseen postgrado, y la implementación de otros mecanismos complementarios, que favorecen el mejoramiento de las capacidades de su cuerpo académico para el desarrollo de investigación:

- ✓ Perfeccionamiento conducente a grado: fondos concursables disponibles anualmente para el otorgamiento de becas para cursar un magister o doctorado de instituciones externas. Para el fallo del concurso se privilegian criterios de excelencia, tales como la acreditación del programa de postgrado o de la universidad que lo imparte.
- ✓ Programas de diplomado o magister especiales dictados por la UST para sus académicos con el objeto de fortalecer sus capacidades para desarrollar actividades de investigación, en especial en aspectos de carácter metodológico, o asociados a postulación de proyectos y escritura de artículos científicos.
- ✓ Aranceles preferenciales para académicos de planta y adjuntos, aplicables en cualquiera de los programas de postgrado ofrecidos por la institución.
- ✓ Perfeccionamiento no conducente a grado:
 - Fondos disponibles para actividades como asistencia a congresos y seminarios que se vinculan directamente con las áreas prioritarias definidas en los Planes de Desarrollo de las Facultades.
 - Fondos concursables para la realización de estadías de investigación en una universidad nacional o extranjera, centro de investigación, o empresas de base científico-tecnológica. Se espera que se contribuya al desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica de la Universidad, a través de la participación en resultados publicables en revista indexadas o apropiables, o por medio de acuerdos o contratos de colaboración científica-tecnológica, entre otros.

Lo anterior se encuentra debidamente normado en el “Reglamento de Perfeccionamiento Académico” y en las bases de los respectivos concursos. De esta manera se favorece la conformación de núcleos académicos en áreas prioritarias definidas en los Planes de Desarrollo de las Facultades, en particular aquellas que se asocian a programas de magister, cumpliendo con los criterios exigidos para la acreditación de ellos.

Finalmente, la Institución considera equilibrar la carga académica para poder desarrollar investigación, incorporándose esta última como una actividad dentro de las planificaciones anuales de los investigadores, la que se considera también para las evaluaciones anuales y procesos de jerarquización.

8. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

La UST cuenta con una estructura y organización institucional que le permite implementar adecuadamente la presente política de investigación. La unidad central de esta estructura es la **Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado (VRAIP)**, que tiene la responsabilidad de planificar estrategias de acuerdo con las políticas institucionales para incentivar y promover actividades de investigación e innovación y de perfeccionamiento del cuerpo académico, así como el desarrollo los programas de postgrado a nivel nacional. Esta unidad también es quien representa a la Institución ante organismos externos relacionados con temas de investigación y postgrado. Entre las principales funciones asociadas a investigación están:

- ✓ Proponer e implementar la política general de investigación de la UST, de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales
- ✓ Controlar el cumplimiento de las políticas de aseguramiento de la calidad definidas por la institución en el ámbito de la investigación
- ✓ Proponer y ejecutar el reglamento de incentivos a la investigación establecidos a nivel institucional
- ✓ Definir e implementar los programas internos de fomento a las actividades de investigación, e incentivar el desarrollo de proyectos con financiamiento externo acorde a las áreas prioritarias de desarrollo de las Facultades.
- ✓ Diseñar e implementar mecanismos de gestión de la información generada en el desarrollo de las investigaciones que se desarrollan al interior de la Universidad.

Bajo la dependencia directa de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado se encuentra la **Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación (DGI Ai)**.

La DGI Ai es responsable de generar las condiciones habilitantes para la ideación, postulación y ejecución de actividades vinculadas a proyectos de investigación e innovación. Esta unidad cuenta, a su vez, con una **Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento (OTL)** cuyo propósito es apoyar y promover dentro de la comunidad académica la investigación orientada a las necesidades y oportunidades detectadas en el entorno social e industrial, identificar resultados que puedan requerir protección y buscar su transferencia a la sociedad.

También cumplen un rol relevante en estas actividades las **Facultades**, quienes son responsables de implementar las actividades de investigación de sus Escuelas en las sedes que corresponda, de acuerdo con su Plan de Desarrollo.

Finalmente, los **Directores Académicos** de las sedes cumplen un papel activo en la promoción, coordinación y supervisión de temas relativos a investigación y perfeccionamiento académico, asegurando las condiciones necesarias para la correcta ejecución de estas actividades.

Para el cumplimiento de sus funciones, la VRAIP es apoyada en sus funciones por distintos organismos colegiados, siendo uno de los principales el **Comité de Investigación y Postgrado**.

El Comité de Investigación y Postgrado tiene como miembros permanentes al(la) Rector(a) Nacional de la UST (quien lo preside), el Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado, y el Vicerrector de Administración y Finanzas. Dependiendo de las materias a tratar, el Comité puede incorporar en forma transitoria a autoridades o directivos como el(la) Vicerrector(a) de Personas, el(la) Director(a) General de Investigación Aplicada e Innovación, el(la) Director(a) General de Postgrado, el(la) Director General Académico de la UST, o Decanos(as), entre otros. Entre sus principales funciones están:



- ✓ Revisar y validar en primera instancia nuevos programas de postgrado o Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, para su posterior aprobación en Consejo Académico Superior y Junta Directiva.
- ✓ Resolver la asignación de recursos de los distintos concursos internos de fomento a la investigación y perfeccionamiento académico conducente a grado.
- ✓ Definir los incentivos por publicaciones, finalización de proyectos de fondos externos, y otros que estén establecidos en el reglamento institucional, y resolver su otorgamiento.
- ✓ Otros que se ajusten a la normativa y reglamentación institucional existente.

Otros organismos colegiados o comités especializados que colaboran en la resolución de materias diversas asociadas a la actividad de investigación son **los Comités Ético-Científicos para la Investigación**, el **Comité de Bioseguridad** y la **Comisión de Propiedad Intelectual e Industrial**, los cuales cuentan con los respectivos Reglamentos Internos que los norman.

La UST cuenta con cinco **Comités Ético-Científicos** para la Investigación distribuidos en macrozonas a nivel nacional. Su objetivo es proteger los derechos y la dignidad de los sujetos de investigación, para lo cual evalúan los proyectos de investigación y certifican que ellos cumplan con los estándares éticos nacionales e internacionales, y que estén en línea con los valores, normas y criterios consustanciales a las instituciones Santo Tomás (las que se encuentran descrita en el Código de Ética de la institución).

Dado que algunos proyectos de investigación básica o aplicada ejecutados por la UST pueden contemplar actividades de riesgo para las personas, la comunidad o el medioambiente, la Universidad cuenta con un **Comité de Bioseguridad** que vela por el cumplimiento de la normativa nacional vigente al respecto, así como los estándares establecidos en el Manual de Normas de Bioseguridad editado y publicado por CONICYT y sus respectivas actualizaciones.

Finalmente, la **Comisión de Propiedad Intelectual e Industrial** tiene como objetivo resguardar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de la UST participando en el análisis de la conveniencia y procedencia de solicitar o no la protección de un resultado de investigación, así como resolver los conflictos y controversias relativos a la determinación de la titularidad de dichos derechos.

9. PROCESOS Y MECANISMOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

La UST tiene definido un conjunto de procesos y mecanismos que buscan asegurar la calidad de las actividades de investigación realizadas al interior de la institución. Para ello, cuenta con distintas normativas y procedimientos para el desarrollo de esta actividad y ejecuta un conjunto de mecanismos que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales en este ámbito:

- ✓ Evaluación técnica de perfiles de proyectos para su mejora y alineamiento a propósitos institucionales antes de su postulación a fondos concursables externos;
- ✓ Consideración de la investigación dentro de los planes de desarrollo respectivos por parte de las Facultades y el seguimiento de los indicadores correspondientes;
- ✓ Revisión de proyectos por comités de ética y bioseguridad en los casos que ello es requerido;
- ✓ Evaluación por parte de pares externos de proyectos presentados a concursos internos de investigación y edición de libros;
- ✓ Seguimiento y control de proyectos internos y externos en ejecución por medio de informes técnicos y financieros;
- ✓ Capacitación a académicos en metodología de la investigación;
- ✓ Asesoría técnica externa a académicos para la elaboración y presentación de artículos científicos en revistas de corriente principal;



- ✓ Revisión técnica y jurídica de convenios firmados con organismos públicos, privados y otras organizaciones para la realización de actividades de investigación, así como
- ✓ Apoyo y acompañamiento técnico a académicos en aspectos vinculados a protección intelectual y transferencia tecnológica.
- ✓ Acreditación de los programas de Doctorado

Catalina Vazquez



ANEXO: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Reglamento General de Centros de Investigación Aplicada e Innovación
- Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y Finalización de Proyectos de Investigación e Innovación
- Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial
- Reglamento de Transferencia Tecnológica
- Reglamento de Declaración y Resolución de Conflictos de Interés en Investigación y Transferencia Tecnológica
- Reglamento de Vinculación Científico - Tecnológica con la Industria
- Reglamento General de Postgrado
- Reglamento del Estudiante de Postgrado
- Reglamento de Perfeccionamiento Académico
- Normativa para la Gestión de Proyectos Internos de Investigación e Innovación de la UST
- Normativa General para la Formulación y Gestión de Proyectos con Fondos Concursables Externos
- Comité de Investigación y Postgrado
- Comité de Admisión de Postgrado

- Bases Generales Concurso Interno de Proyectos de Investigación
- Bases Generales Concurso Interno de Proyectos Interdisciplinarios
- Bases Generales Concurso Interno de Clínicas Docentes
- Bases Generales Concurso de Edición de Textos Disciplinarios
- Bases Generales Concurso de Edición de Textos de Estudios
- Bases Generales Concurso Interno de Proyectos de Innovación Tecnológica
- Bases Generales Concurso de Inserción de Estudiantes en Líneas de Investigación e Innovación.
- Bases de Postulación a Beca de Perfeccionamiento Conducente a Grado Académico
- Bases Generales Concurso de Estadías de Investigación para Profesores Titulares y Asociados
- Normativa de Participación de Académicos Adjuntos en Actividades de Investigación e Innovación